



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2020-00050

Demandante: FAIR EDUARDO

Demandado: LUIS CHARRIS LARA Y OTROS

Visto el anterior informe secretarial, indicando que la audiencia programada para el día 04 de abril de 2024 no fue realizada por encontrarse de compensatorio la titular del despacho, y por ser procedente esta agencia judicial reprograma la audiencia prevista, para ser realizada el día 04 de abril de 2024, advirtiendo a las partes las consecuencias de la no asistencia a la misma, acorde con lo previsto en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P. que expresa: *“Consecuencias de la inasistencia. **La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.**”*

En mérito de lo anterior, esta agencia judicial:

RESUELVE:

UNICO: SEÑALAR el día 24 de abril de 2024 a la hora de las 10:00 de la mañana para celebrar la audiencia señalada en los artículos 372 y 373 Del C.G.P

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9f3a0d12128a7bf03babdc41701c6f11008d4e6fae260fa313e6f0f6b26195**

Documento generado en 04/04/2024 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>